



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO**
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-465-2021**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantizará a las personas, el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características;
- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 de la Constitución, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 238 ibídem señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-465-2021

Página 2

facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";

- Que el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre otros: "f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula : "Decisiones Legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-465-2021

Página 3

de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.- Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.- El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.”;

- Que mediante resolución RC-362-2020, adoptada en sesión ordinaria del martes 01 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal resolvió: “1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para la optimización de trámites administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”; y, 2. Remitir a la Comisión de Ambato Digital, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.”;
- Que con resolución RC-282-A-2021, adoptada en sesión ordinaria del martes 09 de julio de 2021, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: “Reformar la parte pertinente de la RC-362-2020, adoptada en sesión del 01 de diciembre de 2020, en lo referente al envío del proyecto de Ordenanza para la optimización de trámites administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a la Comisión de Ambato Digital, debiendo decir: “a la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico.”;
- Que, en la presente sesión de Concejo se acepta la moción del señor Alcalde de suspender el tratamiento de la “Ordenanza para la optimización de trámites administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” para ser tratada en la próxima sesión del Concejo Municipal;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-465-2021

Página 4

Descentralización, en sesión ordinaria del martes **30 de noviembre de 2021.**

RESUELVE:

Suspender el tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza para la optimización de trámites administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", para ser tratada la próxima sesión del Concejo Municipal.-

Lo certifico.- Ambato, 27 de enero de 2022.- **Notifíquese.-**



Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c. Archivo Concejo (Expediente)

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-12-20
Fecha de aprobación: 2022-01-27



Recu.



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-039

Flow: 16318

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
ALCALDE DE AMBATO
Presente.

27 ENE 2022

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-465-2021, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Suspender el tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza para la optimización de trámites administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, para ser tratada en la próxima sesión del Concejo Municipal".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,


Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Adj. RC-465-2021

* Expediente para próxima sesión de Concejo Municipal

Sandra V.
27-01-2022

